



829/20

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º4/2020 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

Por Decreto de esta Presidencia de 28 de febrero de 2020 con número de transcrito 571/20, se aprobó la liquidación del Presupuesto de la propia Entidad del ejercicio 2019, por lo que procede al amparo de lo dispuesto en el art. 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la incorporación a los correspondientes créditos del Presupuesto Provincial de Gastos de 2019, de los remanentes de crédito no utilizados, definidos en el art. 98 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en los que concurran las condiciones señaladas en el mencionado artículo 182 del TRLRHL.

Se han recibido en la Intervención General propuestas realizadas por las distintas Áreas de la Diputación Provincial solicitando la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio de 2019 a 2020 de los programas presupuestarios por ellas gestionados.

Como quiera que la incorporación de los remanentes de crédito está supeditada, por una parte, a la de aquellos que es obligatoria porque amparan proyectos financiados con ingresos afectados y por otra, para los restantes remanentes, a la previa existencia de recursos financieros que lo permitan (art. 47.5 y 48 del R.D. 500/90).

Teniendo en cuenta que los remanentes de crédito a incorporar y que tienen la condición de incorporables en la liquidación del Presupuesto Provincial de 2019, ascienden a 31.405.457,34 € (12.236.995,37 € comprometidos y 19.168.461,97 € no comprometidos), conforme detalle del Anexo que se acompaña, y dado que el Remanente de Tesorería de la liquidación presupuestaria de referencia, se encuentra constituido por:

	Importe en Euros
Exceso de financiación afectada	3.705.317,23
Remanente Tesorería para gastos generales	81.813.888,01
TOTAL	85.519.205,24

Ello permite poder llevar a cabo su incorporación a los estados de gastos del ejercicio de la entidad del corriente ejercicio.

Visto el informe favorable de la Intervención General nº 60 /2020, de 11 de marzo de 2020, y en virtud de las atribuciones que los preceptos legales atribuyen a esta Presidencia y en particular el art. 47.3 del R.D. 500/90 y Bases 9 y 14 de las de Ejecución del Presupuesto por la misma se acuerda:

Primero: APROBAR el presente expediente de Modificación de Créditos nº 4/2020, en su modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito de la Liquidación Presupuestaria de 2019 a los del Presupuesto del año actual, que se recogen en el Anexo citado, por im-



porte de 31.405.457,34 euros, financiado con los recursos financieros previstos en el art. 48 del R.D. 500/90, según el siguiente detalle:

La financiación de la incorporación de todos estos remanentes (comprometidos y no comprometidos) se realiza con los recursos financieros que prevé el artículo 48 del Real Decreto 500/1990 y. según el siguiente detalle:

a) Con excesos de financiación afectados a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	265.991,58
b) Con compromisos firmes afectados igualmente a determinados remanentes a incorporar (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	0,00
c) Con cargo al Remanente de Tesorería afectado años anteriores (art. 48.3.a) R.D. 500/90)	3.439.325,65
d) Con cargo al Remanente líquido Tesorería para gastos generales (art. 48.2. a) R.D. 500/90)	27.700.140,11
TOTAL FINANCIACIÓN	31.405.457,34

El resumen por capítulos es como sigue:

GASTOS - AUMENTOS

Cap. I	Personal	14.460,13
Cap. II	Compra bienes corrientes y servicios.....	3.698.444,25
Cap. IV	Transferencias corrientes	3.698.444,25
Cap. VI	Inversiones reales	19.243.082,44
Cap. VII	Transferencias de capital.....	2.477.627,21
Cap. VIII	Activos financieros	2.413.356,25
	TOTAL.....	31.405.457,34

INGRESOS - AUMENTOS

Cap. VIII	Variación activos financieros.....	31.405.457,34
	TOTAL	31.405.457,34

Las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2019, resultantes de la incorporación de dichos remanentes (afectados y no afectados) son los que se detallan en la relación del Anexo I citado.

Sexto.- Certificaciones de existencia de crédito para la incorporación de los remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos, expedidos por este Interventor se acompañan bajo Anexo II y III y cuentan con la existencia de recursos financieros a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Del presente Decreto se dará cuenta a la Intervención General y al Pleno Provincial en la primera sesión que se celebre.

Salamanca,

13 abril 2020

EL DIPUTADO DELEGADO
DE ECONOMIA Y HACIENDA
(Delegación Decreto nº 2770/2019 de 8/07/2020)

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán